

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN DE (LOCAL/MÓDULO \_\_\_\_\_) DE \_\_\_\_\_ (MERCADO CENTRAL DE FRUTAS / PESCADOS / PRODUCTORES / LOCAL COMERCIAL / PABELLÓN DE POLIVALENCIA / NAVE \_\_\_\_\_) DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID. MERCAOLID.**

[Avenida del Euro, 24/47009 Valladolid 983 360 880]



**UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.  
MERCAOLID**

Avda. del Euro, 24 - 47009 VALLADOLID  
Tel.: 983 36 08 80 - Fax: 983 36 03 49

[mercaolid@mercaolid.es](mailto:mercaolid@mercaolid.es)  
[www.mercaolid.es](http://www.mercaolid.es)

**mercaolid**

## 1º. OBJETO.

Se procede a convocar concurso en la extensión y alcance que se recoge en el presente Pliego, con el fin de adjudicar, en cesión temporal, los derechos de uso y explotación del módulo/local \_\_\_\_\_ de la Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (en adelante MERCAOLID), situado en Avenida del Euro, 24 - 47009 de Valladolid.

El módulo/ local \_\_\_\_\_ tiene las siguientes características:

*(DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO DISPONIBLE)*

En el ANEXO I se adjunta plano para mejor identificación de ubicación y características del módulo/local \_\_\_\_\_.

El destino del módulo/local \_\_\_\_\_ será el desarrollo de una actividad de \_\_\_\_\_.

Los licitadores podrán visitar el módulo/local \_\_\_\_\_ objeto del concurso, antes de la presentación de sus proposiciones, mediante solicitud que deberán enviar al correo electrónico: [mercaolid@mercaolid.es](mailto:mercaolid@mercaolid.es).

El ofertante conoce y acepta el estado actual del módulo/local \_\_\_\_\_ ofertado y de los equipos e instalaciones que adquiere.

## 2º. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario serán los derivados de la voluntad de las partes, consignadas en el pertinente contrato de arrendamiento.

El contrato que se estipule entre MERCAOLID y el adjudicatario tendrán naturaleza jurídico-privada, y se registrará por el presente Pliego, la oferta presentada y aceptada y por el documento contractual firmado al efecto entre las partes; y supletoriamente por el ordenamiento jurídico privado.

## 3º. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Comité de Dirección de MERCAOLID.

La persona responsable de la ejecución del contrato será el Director-Gerente, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 4º. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será por un periodo mínimo inicial de \_\_\_\_\_ años de obligado cumplimiento; pudiendo ser prorrogado tácitamente por periodos anuales, hasta un máximo de \_\_\_\_\_ años, salvo que se notifique fehacientemente por alguna de las partes su voluntad de no continuar, con un mínimo de dos meses de antelación.

## 5º. PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y REVISIÓN.

La oferta económica se realizará al alza. El precio a satisfacer por el adjudicatario se fijará con un precio mínimo de los siguientes componentes, a los que se les deberá sumar el IVA aplicable:

- Una renta mínima mensual de \_\_\_\_\_ euros, el primer año.
- Una inversión mínima \_\_\_\_\_ euros.

La renta pactada se revisará anualmente, y aumentará o disminuirá en función de la variación que experimente el índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo, tomando como base al efecto, los datos que en este sentido publique el Instituto Nacional de Estadísticas u organismo que en un futuro le sustituya.



La primera revisión se efectuará transcurrido un año del inicio de pago de la renta y en la misma fecha de años sucesivos, tomando como base la variación porcentual del I.P.C. en un periodo de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de actualización, y como mes de referencia para la primera actualización, el que corresponda al último índice que estuviera publicado y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

No obstante lo anterior, y teniendo en consideración la naturaleza de Sociedad Mixta de MERCAOLID, ambas partes, de común acuerdo y con pacto expreso, podrán modificar el índice de revisión de rentas anteriormente expuesto, por otro índice de indexación, derivado de la aplicación de la normativa sobre desindexación de la economía española (Ley 2/2015 de 30 de marzo y RD 55/2017 de 3 de febrero).

Los incrementos o disminuciones de renta que se vayan produciendo como consecuencia de la revisión a que nos venimos refiriendo, determinarán la nueva renta aplicable cada año, de tal manera que la siguiente revisión se practicará sobre la renta vigente inmediatamente anterior, ya revisada, y no sobre la renta inicialmente pactada.

La renta actualizada será exigible a la arrendataria a partir del mes siguiente a aquel en que la arrendadora lo notifique por escrito, bastando a tales efectos la nota en el recibo de la mensualidad del pago precedente, expresando el porcentaje de alteración aplicado.

El impago de 2 mensualidades de la renta a satisfacer será motivo de rescisión de contrato. MERCAOLID podrá ejercitar ante la jurisdicción competente las acciones legales que estime pertinentes a fin de exigir el pago de las cantidades adeudadas, más los intereses correspondientes y la indemnización por los daños y perjuicios causados.

## **6º. GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.**

Son de cuenta del adjudicatario:

- Todos los impuestos municipales, autonómicos o estatales que vengán a gravar la explotación de la actividad.
- Los gastos derivados de la individualización de los suministros de agua, electricidad, gas, teléfono, y limpieza de las instalaciones, así como cualesquiera otros necesarios para la actividad a desarrollar en el local objeto del contrato de arrendamiento, siendo de la responsabilidad y obligación del arrendatario tramitar y formalizar los cambios a su nombre ante las empresas suministradoras, asumiendo los costes que de ello deriven, también en el caso de precisar mayores ampliaciones en este tipo de servicios.
- Como productor de residuos deberá separar en origen sus residuos y entregarlos en los siguientes términos:
  - Envases residuos de cartón.
  - Envases y residuos de madera.
  - Envases de plástico.
  - Envases de porexpan.
  - Residuos orgánicos.
- Para este tipo de productos existen jaulas y contenedores en las proximidades de la nave, o en el Punto Limpio de MERCAOLID.

## **7º. APTITUD PARA CONTRATAR.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en contratos análogos. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La aptitud para contratar se acreditará inicialmente mediante Declaración Responsable (modelo de ANEXO II). Solo será exigible su acreditación a quien resulte adjudicatario.

## **8º. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.**

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el supuesto de empresarios individuales, se acreditará mediante el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La capacidad de obrar se acreditará inicialmente mediante Declaración Responsable (modelo de ANEXO II). Solo será exigible su acreditación a quien resulte adjudicatario.

## **9º. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.**

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 5 del Real Decreto- Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por la Declaración Responsable del modelo de ANEXO II DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La no prohibición para contratar se acreditará inicialmente mediante Declaración Responsable (modelo de ANEXO II). Solo será exigible su acreditación a quien resulte adjudicatario.

Cuando se trate de empresas de otros Estados, miembros de la Unión Europea, y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

## **10º. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.**

Se acreditará la solvencia económica aportando las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios sociales para las personas jurídicas (si no hubieran sido aprobadas por la Junta, un ejemplar de las cuentas formuladas firmadas por los administradores) o la declaración de la renta de los tres últimos ejercicios para las personas físicas.

Las solvencias financiera y técnica podrán acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Las autorizaciones que sean necesarias para el ejercicio de la actividad mercantil o, en su caso, el compromiso de obtenerlas con anterioridad al inicio de la actividad.



- Poder suficiente de quien presente la solicitud en nombre de persona jurídica.
- Memoria sobre la actividad que pretende desarrollar y antecedentes comerciales, en su caso. La memoria contendrá documentación relativa al plan de negocio sobre la actividad, la propuesta de adecuación al espacio solicitado y a los aspectos sociales y medioambientales.
- Documento acreditativo de la solvencia técnica que evidencie la experiencia en la actividad a la que opta y la trayectoria del solicitante.
- Documento acreditativo de la solvencia financiera mediante declaración apropiada de entidades financieras.
- Las condiciones económicas que se ofertan.

En todo caso, para participar en la licitación los empresarios deberán estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

- Cuando se trate de personas jurídicas, un patrimonio neto mínimo de \_\_\_\_\_ euros o, en su defecto, informe de entidad financiera en el sentido de que a juicio de la sociedad que lo emite, podría obtener una financiación de \_\_\_\_\_ euros.
- Si se trata de personas físicas, informe de entidad financiera en el sentido de que a juicio de la sociedad que lo emite, podría obtener una financiación de \_\_\_\_\_ euros.
- Certificados de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará inicialmente mediante Declaración Responsable (modelo de ANEXO II). Solo será exigible su acreditación a quien resulte adjudicatario.

## **11°. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas, podrá presentar una oferta según el/los lotes del procedimiento indicado en el presente Pliego de condiciones.

## **12°. ANUNCIO.**

El anuncio de este Pliego se publicará en el perfil del contratante de la página web [www.mercaolid.es](http://www.mercaolid.es), donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

Asimismo, se indicará en el anuncio la fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto público de apertura del Sobre B) con la Propuesta Económica.

En caso de dudas y/o aclaraciones los ofertantes podrán dirigirse a MERCAOLID, a través del teléfono 983360880, o de la siguiente dirección de correo electrónico: [mercaolid@mercaolid.es](mailto:mercaolid@mercaolid.es).

## **13°. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en el domicilio social de MERCAOLID, sito en Avda. del Euro, 24 – 47009 de Valladolid (Edificio Administrativo de la Unidad Alimentaria), en horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora señalado en el anuncio, en mano, o por correo certificado.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del presente Pliego y de los restantes documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.

Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en MERCAOLID, la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en MERCAOLID con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días naturales siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

No se admite ningún otro sistema para la recepción de ofertas.

Plazo de licitación concluye el próximo \_\_\_\_\_ a las 14:00h.

#### 14°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en dos sobres cerrados, identificados con las letras A y B con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o su representante.

#### 15°. APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES.

##### SOBRE A): Documentación administrativa, solvencias y proposición técnica.

Se presentará cerrado y sellado por la empresa, marcado con la **letra A**. Se incluirán los siguientes documentos:

- Hoja de control de visita al espacio objeto del contrato, en su caso (ANEXO IV).
- Documentación relativa a la proposición técnica de los criterios no cuantificables económicamente (sujetos a juicio de valor), descritos en el apartado 2 de la cláusula 16, del presente Pliego.
- Declaración Responsable de cumplir y estar al corriente con las obligaciones del presente Pliego, de conformidad con el modelo de ANEXO II (la documentación que lo acredite deberá ser entregada en caso de ser adjudicatario).

*NO DEBERÁ INCLUIRSE EN ESTE SOBRE NINGUN TIPO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA, ni alusión a ella.*

##### SOBRE B): Proposición económica.

Se presentará cerrado y sellado por la empresa, marcado con la **letra B**, en el que se indicarán, asimismo, número del/los espacio/s junto con el nombre de la empresa, o la persona física, licitadora, así como la licitación a la que concurren, según modelo de ANEXO III en la presente licitación.

#### 16°. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

##### 16.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES ECONÓMICAMENTE, hasta 60 puntos.

###### 16.1.1 Mejora sobre la renta mensual (máximo 30 puntos).

La oferta propuesta por el licitador en concepto de renta mensual, no podrá ser inferior a la renta mínima y su puntuación se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$PR_n = 30 \times \frac{R_n}{R_{\text{máx.}}}$$

Siendo,

PR<sub>n</sub>: puntuación de la oferta n que se valora

R<sub>n</sub>: Renta ofertada

R<sub>máx.</sub>: Renta máxima

###### 16.1.2 Inversiones (máximo 30 puntos).

Será objeto de valoración el compromiso de llevar a cabo inversiones en el local.

Se permitirá la presentación de proyectos de mejora del local. Cualquier inversión que se proponga deberá de tener en cuenta las limitaciones normativas que correspondan y las licencias necesarias.



Se deberá presentar proyecto valorado y justificado incluyendo la relación de las inversiones a ejecutar, con los precios desglosados por partidas. El área técnica de MERCAOLID evaluará si dicha valoración es acorde a mercado. Todas las inversiones que se realicen en el local quedarán en beneficio de MERCAOLID.

Será obligatoria la ejecución de las inversiones propuestas en los primeros dos años del contrato.

Las inversiones se valorarán a razón de 1 punto por cada 1.000 € de compromiso de inversión por encima de la inversión mínima.

Las inversiones a ejecutar se quedarán en beneficio de la Propiedad.

## **16.2 CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR, hasta 40 puntos.**

16.2.1 Plan de negocio o memoria sobre la actividad que se pretende desarrollar (máximo 30 puntos).

- Valoración de la solvencia técnica, a través de años de experiencia en el sector (1 punto por cada año, hasta un máximo de 10 puntos).
- Propuestas de servicios que aporten valor añadido a la Unidad Alimentaria (hasta 10 puntos).
- Innovación e implantación de nuevas tecnologías (hasta 10 puntos).

16.2.2 Aspectos Medioambientales (máximo 10 puntos).

- Plan de gestión de residuos y contaminación (hasta 5 puntos).
- Eficiencia energética (hasta 5 puntos).

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa para MERCAOLID, en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios cuantificables y no cuantificables económicamente.

En caso de empate, la adjudicación se resolverá a favor de la puntuación obtenida en el apartado 16.2.1 Plan de negocio o memoria de actividad.

## **17°. ADJUDICACIÓN.**

MERCAOLID, en el plazo máximo de 15 días a contar a partir del día siguiente de la fecha fin de presentación de ofertas, resolverá si adjudica el contrato a alguna de las ofertas presentadas.

## **18°. GARANTÍA DEFINITIVA.**

El adjudicatario deberá depositar, en un máximo de cinco (5) días hábiles, y en concepto de garantía definitiva el importe equivalente a dos mensualidades del canon o renta contractual. La garantía definitiva se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria a nombre de MERCAOLID.

La garantía definitiva no será devuelta hasta que finalice el contrato.

## **19°. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento privado dentro de los 7 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como los acreditativos de la capacidad de obrar, de la no prohibición para contratar y de las solvencias económica, financiera y técnica.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores o no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato, se entenderá que el adjudicatario ha revocado su oferta, pudiendo adjudicar el contrato al ofertante u ofertantes siguientes por el orden en que hayan quedado calificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del contrato. Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciada en el caso de que se hubiera declarado resuelto.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del presente Pliego el cual será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.

## **20°. SEGUROS.**

La persona adjudicataria estará obligada a suscribir, a su cargo, un seguro de Responsabilidad Civil a mantener durante el tiempo de vigencia del contrato para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de su actividad.

Esta obligación se acreditará inicialmente mediante Declaración Responsable (modelo de ANEXO II). Solo será exigible su acreditación a quien resulte adjudicatario.

## **21°. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, será causa de rescisión del contrato y de reversión a MERCAOLID del local objeto de las presentes bases, estableciéndose la pérdida de la garantía y la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

En el contrato de arrendamiento se recogerán el conjunto de causas con independencia de las ya reflejadas en el presente Pliego, que de conformidad con la Ley, darán lugar a la resolución del contrato de arrendamiento.

En todo caso serán causas de resolución de este contrato todo supuesto de incumplimiento de obligaciones, y en especial, las siguientes:

- Falta de pago del canon o renta mensual, durante un período de dos meses, o el equivalente a aquel importe por pagos parcialmente realizados.
- Transmisión de los derechos de este contrato sin autorización ni consentimiento por parte de MERCAOLID.
- El ejercicio de actividad distinta a la prevista para este contrato, si ésta no ha sido aceptada previamente por MERCA.OLID.
- La ejecución por la Arrendataria, no autorizada por la Propiedad, de obras en los Locales.

## **22°. CONTROVERSIAS.**

Para cualquier duda, cuestión o discrepancia que surja entre los contratantes, respecto a la interpretación o aplicación del presente documento, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero se someten a los Tribunales con jurisdicción en Valladolid capital.



**ANEXO I**  
**Plano de situación.**

## ANEXO II

### Declaración Responsable.

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
 en nombre (propio, o de la persona o entidad que representa),  
 \_\_\_\_\_ con CIF o DNI \_\_\_\_\_  
 con domicilio a efectos de notificaciones en el siguiente correo electrónico  
 \_\_\_\_\_. En relación con el ) Expediente nº \_\_\_\_\_

Expediente nº \_\_\_\_\_

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN del módulo/local \_\_\_\_\_ de la Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCAOLID); expediente nº \_\_\_\_\_, se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Condiciones, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo, declaro responsablemente:

#### DECLARA:

1. Que la persona licitadora reúne las condiciones de aptitud necesarias en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, para presentarse a la licitación.
2. De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.c) declara ostentar la representación de la sociedad que representa (en caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración), contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el CCP y en los Pliegos que rigen la contratación o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; y no estar incurso en prohibición de contratar alguna, definidas en el artículo 71 LCSP.
3. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando para el supuesto de que resulte seleccionado como licitador clasificado la incorporación de oficio de certificados telemáticos relativos a estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Hacienda Local.

4. Haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, conforme a las exigencias del artículo 129 de la LCSP.
  5. Que la empresa cumple con la normativa vigente en materia de prevención y expresamente con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
  6. Que para el caso de empresas extranjeras se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.
  7. Que, en su caso, manifiesta su voluntad de concurrir a la contratación del módulo/local
- 
8. Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego, se compromete a realizar el objeto del contrato, con sujeción dicho pliego, y se compromete, en nombre (de la empresa que representa/ en su propio nombre), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.
  9. Que la empresa a la que representa se compromete a suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil tal y como se describe en el Pliego de condiciones, durante toda la vigencia del contrato .

**(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O, MANUSCRITA)**

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), desde MERCAOLID queremos recordarle que tratamos sus datos de carácter personal con la finalidad de poder llevar a cabo el cumplimiento legal de su solicitud de acuerdo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno. Los datos proporcionados no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en MERCAOLID estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como llevar a cabo otros derechos explicados en la Información Adicional. Información Adicional: <http://www.mercaolid.es/aviso-legal-privacidad>.

**ANEXO IV****Hoja control de visita al espacio objeto del contrato.**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL

DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN del módulo/local \_\_\_\_\_ de la Unidad Alimentaria de

Valladolid, S.A. (MERCAOLID) Expediente nº \_\_\_\_\_, realiza visita y comprobación del

estado del espacio/nave objeto del contrato.

**Y para que así conste, FECHA Y FIRMA**

**(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O, MANUSCRITA)**

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), desde MERCAOLID queremos recordarle que tratamos sus datos de carácter personal con la finalidad de poder llevar a cabo el cumplimiento legal de su solicitud de acuerdo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno. Los datos proporcionados no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en MERCAOLID estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como llevar a cabo otros derechos explicados en la Información Adicional. Información Adicional: <http://www.mercaolid.es/aviso-legal-privacidad>

## ANEXO III Oferta Económica.

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

(cuya representación acredita con poder bastante), MANIFIESTA:

Que conoce las bases del concurso y la restante documentación de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN del módulo/local \_\_\_\_\_ de la Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCAOLID). Expediente nº \_\_\_\_\_; aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la autorización, y que se compromete a cumplir con arreglo a todas y cada una de dichas condiciones y a las que las mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos y bajo su responsabilidad, DECLARA:

- Que oferta como renta mensual la cantidad de: \_\_\_\_\_ (en letra y números) euros.
- Que la suma de las inversiones a realizar asciende a: \_\_\_\_\_ (en letra y números) euros.

**(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O, MANUSCRITA)**

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), desde MERCAOLID queremos recordarle que tratamos sus datos de carácter personal con la finalidad de poder llevar a cabo el cumplimiento legal de su solicitud de acuerdo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno. Los datos proporcionados no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en MERCAOLID estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como llevar a cabo otros derechos explicados en la Información Adicional. Información Adicional: <http://www.mercaolid.es/aviso-legal-privacidad>.

